



Institución Educativa Nuestra Señora de Chiquinquirá
Reconocimiento Oficial de Estudios
según Resolución 4999 del 21 de noviembre de 2014
NIT: 891900837-2 DANE 176620000146



ORDEN DE SERVICIO No. 01 DE 2026

LUGAR Y FECHA:	Roldanillo Valle, 13 de agosto de 2026
CONTRATISTA:	LUIS FELIPE MARMOLEJO ANGEL
IDENTIFICACION:	94.480.920
DIRECCION:	CL 7 No. 9 – 53
TELEFONO:	317 4704071
DURACION DEL CONTRATO:	Ocho (08) días hábiles
VALOR DE LA ORDEN:	Seis Millones Ochenta Mil Pesos M/cte. (\$6.080.000)

La presente orden de servicio se enmarca dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) SMLV, se rigen por las normas del manual de contratación aprobadas por el Consejo Directivo de la institución y siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008). La presente orden de servicio se enmarca dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A TODO COSTO, CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE CORTINA METÁLICA ENROLLABLE DE LA OFICINA DE LA FOTOCOPIADORA, INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE VENTANAS EN DOS AULAS DE CLASE Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE ACCESO DE LA BIBLIOTECA, SEDE CENTRAL. Y EN LA SEDE JHON F. KENNEDY SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS BATIENTES EN BAÑOS Y EN SITIO ZONA DE GAS PROPANO. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El plazo de la presente orden de servicio será de ocho (08) días hábiles y se contabilizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA: VALOR:** El valor de la presente orden de servicio es de Seis Millones Ochenta Mil Pesos M/cte. (\$6.080.000). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** 1 CUOTA a la terminación del trabajo a satisfacción. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente orden de servicio estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2026 y tiene como Certificado de Disponibilidad N° 000016 del 06 de agosto de 2026, con cargo al rubro: **Código 2.1.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.** **SEXTA: INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio, y que la presente orden de servicio no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas u otro concepto. **SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente documento, se fijará como domicilio el indicado al pie de la respectiva firma.

 paraíso de todos Departamento del Valle del Cauca Superintendencia de Educación	Institución Educativa Nuestra Señora de Chiquinquirá Reconocimiento Oficial de Estudios según Resolución 4999 del 21 de noviembre de 2014 NIT: 891900837-2 DANE 176620000146	
--	--	--

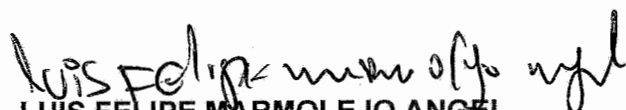
"Se deja constancia de que el contratista recibió las indicaciones técnicas y los sitios donde se ejecutarán las actividades objeto de la Orden de Servicio, comprometiéndose a cumplirlas dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones requeridas por la Institución Educativa."

Para constancia, se firma en Roldanillo Valle, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


HNA. GLORIA MARCELA DELGADO P.
C.C 28.148.719 Girón Santander
Rectora


LUIS FELIPE MARMOLEJO ANGEL
C.C. 94.480.920 de Buga Valle